

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 5 de octubre de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 21 de septiembre de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS, POR EL QUE SE ACUERDA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE 25.000 €.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 2 de octubre de 2018, y considerando lo establecido en la Ley 1/1999, de 4 de febrero, de Ordenación de los recursos agropecuarios locales y de la tasa por aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras y, posteriormente, en la Ley 1/2014 de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que regulan la gestión de diversas materias de interés colectivo agrario, entre las que destacan los pastos sometidos a la ordenación común y los bienes y derechos de los colectivos de agricultores y ganaderos que les fueran atribuidos por adjudicación del patrimonio y derechos cuya titularidad hubiere venido correspondiendo a las Cámaras Agrarias Locales.

Considerando que para la gestión de tales intereses se prevé la creación de las Juntas Agropecuarias Locales, encomendándose su tutela administrativa y el apoyo jurídico de dichas asociaciones a la Cámara Agraria Provincial, que puede incluso asumir directamente las competencias atribuidas a las Juntas Agropecuarias Locales y que de no hacerlo corresponden tales funciones a las Entidades Locales. La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su constante preocupación por la mejora del sector agrario provincial, entiende que el programa de extensión propuesto por la Cámara Agraria Provincial de Burgos es del mayor interés para una adecuada gestión de los intereses colectivos de los agricultores y ganaderos burgaleses.

Razón por la que se considera necesario suscribir un Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, para financiar los gastos de funcionamiento de este organismo, hasta un máximo de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.04 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 10 de septiembre de 2018
- Memoria económica justificativa de 18 de septiembre de 2018
- Informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2018
- Retención de crédito
- Informe de fiscalización de fecha 27 de septiembre de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara Agraria Provincial de Burgos, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente D. César Rico Ruiz para la firma del presente convenio de colaboración.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria en la primera reunión que celebre.

ARCHIVO

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Seminario de Directivos Públicos), durante el mes de septiembre de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

4.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADA POR LA ONG FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO, DENTRO DE

LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 26 de septiembre de 2018 y habiendo presentado en fecha 23 de agosto de 2018, escrito por parte de la ONG FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO, por el que solicita la reformulación del Proyecto de cooperación *“Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas mejoradas a 100 familias indígenas de la zona rural de San Pedro Jocopilas, Dpto. de El Quiché, Republica de Guatemala,”* subvencionado en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido en fecha 20 de septiembre del actual por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO una subvención por importe de 16.195,42 euros para el Proyecto de Cooperación *“Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas mejoradas a 100 familias indígenas de la zona rural de San Pedro Jocopilas, Dpto. de El Quiché, Republica de Guatemala,”* (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

SEGUNDO.- En fecha 16 de agosto de 2018, la ONG FUNDACIÓN MADRAZO recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 23 de agosto del actual, ha tenido entrada en el *Registro electrónico* de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Representante legal de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (16.195,42 €), es inferior al importe solicitado (40.000,00 €), teniendo un coste total de 52.200,69 euros, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del

presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, **condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta**”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto se dirige a mejorar las condiciones de habitabilidad de familias indígenas mediante la instalación de cocinas, de forma que disminuyan los factores de riesgo para la salud por inhalación de humo, se tenga menor presión sobre el medioambiente, permitan optimizar las condiciones de trabajo y favorezcan la disponibilidad de tiempo a las mujeres. Para ello, se realizará un trabajo en tres ejes: a) Instalación de cocinas mejoradas ahorradoras de leña, b) capacitación del uso de la cocina, mantenimiento, higiene y medidas de salubridad, y c) reforestación con árboles de rápido crecimiento.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 16.195,42 €, se ha reducido el número de familias beneficiarias de 100 del proyecto inicialmente presentado a 40 familias en el proyecto reformulado, lo que conlleva un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del proyecto de cooperación presentado por la ONG, FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO *“Mejora de las condiciones de habitabilidad mediante la instalación de cocinas mejoradas a 100 familias indígenas de la zona rural de San Pedro Jocopilas, Dpto. de El Quiché, Republica de Guatemala,”* subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, **para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018**, en el sentido de que la subvención

concedida por un importe de 16.195,42 € irá destinada a la instalación de 40 cocinas para las familias indígenas.

5.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN SOLICITADA POR LA ONG FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 23 de septiembre de 2018, y habiéndose presentado en fecha 23 de agosto de 2018, escrito por parte de la ONG FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO, por el que solicita la reformulación del proyecto de sensibilización "*Empatízate: campaña de sensibilización de la comunidad educativa de la provincia de Burgos*," subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido en fecha 21 de septiembre del actual por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO una subvención por importe de 1.679,24 euros para el Proyecto de Sensibilización "*Empatízate: campaña de sensibilización de la comunidad educativa de la provincia de Burgos*" (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

SEGUNDO.- En fecha 16 de agosto de 2018, la ONG FUNDACIÓN MADRAZO recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 23 de agosto del actual, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por el Representante legal de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (1.679,24 €), es inferior al importe solicitado (4.000,00 €), teniendo un coste total de 4.450,00 euros, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

"Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la

reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: “*Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto se dirige a sensibilizar a la población infantil y juvenil en materia de solidaridad, igualdad, justicia social y ayuda al desarrollo, derechos humanos, respeto al medio ambiente, interculturalidad y paz, a través de actuaciones que potenciarán el pensamiento crítico y el diálogo con los otros. El proyecto va dirigido a 800 alumnos y alumnas y se desarrollará en 2 líneas de acción: 1) dinámicas en centros escolares de primaria y secundaria para fomentar una actitud crítica, 2) creación de acuerdos de amistad entre el alumnado y burgalés y el congoleño.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 1.679,24 €, se ha reducido el número de alumnos beneficiarias de 800 del proyecto inicialmente presentado a 340 en el proyecto reformulado, lo que conlleva menos material y menos tiempo de actividad, disminuyendo la cuantía total del proyecto y un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del proyecto de sensibilización presentado por la ONG, FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO “*Empatízate: campaña de sensibilización de la comunidad educativa de la provincia de Burgos*”, subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio

2018, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 1.679,24 € irá destinada a 340 alumnos de centros educativos de la provincia, en lugar de los 800 alumnos inicialmente programados.

6.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADA POR LA ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 26 de septiembre de 2018, y habiéndose presentado en fecha 7 de septiembre de 2018, escrito por parte de la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, por el que solicita la reformulación del proyecto de cooperación "*Promoción del Derecho al Agua en la comunidad de Zokti Lamordé, Níger,*" subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido en fecha 19 de septiembre del actual por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ una subvención por importe de 11.886,74 euros para el Proyecto de Cooperación "*Promoción del Derecho al Agua en la comunidad de Zokti Lamordé, Níger.*" (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

SEGUNDO.- En fecha 20 de agosto de 2018, la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 7 de septiembre del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Representante legal de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (11.886,74 €), es inferior al importe solicitado (33.567,76 €), teniendo un coste total de 42.116,83 euros, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

"Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios

introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: “*Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto pretende contribuir a garantizar el Derecho Humano al Agua de calidad y al saneamiento en una zona rural de Níger, a través de facilitar el acceso al agua potable de 80 familias (560 habitantes) de la comunidad de Zokti Lamordé.

En base al importe de la subvención aprobada de 11.886,74 €, se ha procedido a la reformulación del proyecto presentado, viéndose afectados el presupuesto y las actividades inicialmente programadas que han tenido que ajustarse a dicho importe. Se han reducido los costes de personal, eliminado al técnico responsable del proyecto y al asistente administrativo, así como rebajando la cantidad de meses imputados al coordinador del proyecto y eliminando los costes del personal expatriado del presupuesto inicialmente presentado.

La modificación en las actividades inicialmente programadas, se concreta en realizar solamente el suministro e instalación de la canalización de PVC de 63 milímetros de diámetro a Zokoti Lamordé, que supone más de 2 km. de canalización, suprimiéndose la instalación de las fuentes y la conexión a la red hídrica de la escuela de educación primaria, que aparecía en el Proyecto inicialmente presentado.

La propuesta reformulada se centra en la inversión para la construcción de la canalización lo que supone una primera fase para que los 560 habitantes de Zokoti Lambordé dispongan de un acceso facilitado al agua y lograr así el objetivo general de la propuesta. En ningún caso se ha visto modificado la localización del proyecto, los beneficiarios o los objetivos previstos.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los **requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención** y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del proyecto de cooperación presentado por la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, “*Promoción del Derecho al Agua en la comunidad de Zokti Lamordé, Níger*”, subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 11.886,74 € irá destinada al suministro e instalación de la canalización de PVC de 63 milímetros de diámetro a Zokoti Lamordé, que supone más de 2 km de canalización, en lugar del suministro e instalación de la canalización e instalación de fuentes y conexión a la red hídrica de la escuela de educación primaria en Zokoti Lamordé, inicialmente programados.

7.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN SOLICITADA POR LA ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 26 de septiembre de 2018, y habiéndose presentado en fecha 7 de septiembre de 2018, escrito por parte de la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, por el que solicita la reformulación del proyecto de sensibilización “*Escuelas sin racismo, escuelas para la paz y el desarrollo,*” subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido en fecha 19 de septiembre del actual por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ una subvención por importe de 1.060,79 euros para el Proyecto de Sensibilización “*Escuelas sin racismo, escuelas para la paz y el desarrollo.*” (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018).

SEGUNDO.- En fecha 20 de agosto de 2018, la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 7 de septiembre del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Representante legal de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el

importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (1.060,79 €), es inferior al importe solicitado (2.600,00 €), teniendo un coste total de 3.000,00 euros, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto pretende promover la cultura de equidad social y convivencia armónica, responsable y participativa de la sociedad burgalesa con los países del Sur, así como la importancia de la participación activa de los jóvenes en la sociedad donde viven, tendrá lugar en el *IES Odra- Pisuerga de Melgar de Fernamental* y en el *IES Campos de Amaya de Villadiego*, a través de una serie de dinámicas como el juego de roles *“En Busca del desarrollo”* con el objetivo de comprender las transacciones internacionales y la situación de desventaja de los países en vías de desarrollo con los países desarrollados y varias sesiones de *Teatro-Foro* cuya temática es el consumo responsable y el análisis en torno a sus hábitos de consumo y las repercusiones sobre las relaciones entre los países.

En base al importe de la subvención aprobada de 1.060,79 €, se ha procedido a la reformulación del proyecto presentado, viéndose afectados el presupuesto y las actividades inicialmente programadas que han tenido que ajustarse a dicho importe. Se han reducido los costes de personal, concretamente del monitor de la actividad y los gastos relacionados con la dotación de material el centro, reduciéndose a una guía didáctica por centro, del presupuesto inicialmente presentado.

La modificación en las actividades inicialmente programadas, se concreta en reducir el número de sesiones de Teatro-foro a dos sesiones, una en cada centro educativo, en vez de las cuatro sesiones del Proyecto inicialmente presentado.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del proyecto de sensibilización *“Escuelas sin racismo, escuelas para la paz y el desarrollo,”* presentado por la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 1.060,79 € irá destinada a la práctica del juego de roles *“En Busca del Desarrollo”* en el IES Odra-Pisuerga de Melgar de Fernamental y en el IES Campos de Amaya de Villadiego y del desarrollo de una sesión de Teatro-Foro en cada centro educativo, en lugar de las 4 sesiones de Teatro-Foro inicialmente programadas.

8.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADA POR LA ONG PROYDE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 26 de septiembre de 2018, y habiéndose presentado en fecha 6 de septiembre de 2018, escrito por parte de la ONG PROYDE, por el que solicita la reformulación del proyecto de cooperación *“Fortalecimiento del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en Perú”*, subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018.

Visto el informe emitido en fecha 14 de septiembre del actual por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2018, resolvió conceder a la ONG PROYDE una subvención por importe de 10.457,74 euros para el Proyecto de Cooperación *“Fortalecimiento del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en Perú”*. (B.O.P núm. 162 de fecha 28/08/2018)

SEGUNDO.- En fecha 10 de agosto de 2018, la ONG PROYDE recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 6 de septiembre del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Director de Proyde, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (10.457,74 €), es inferior en una tercera parte al importe solicitado (32.000,00 €), teniendo un coste total de 40.000,00 euros, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El Proyecto tiene como base el interés superior del niño y plantea un trabajo articulado desde los entornos de socialización de las niñas, niños y adolescentes (familia, escuela y comunidad), los actores sociales e instituciones público-privadas, los servicios sociales y las políticas públicas, contribuyendo a mejorar las condiciones de desarrollo y el cumplimiento de sus derechos. Esto se logrará, en gran medida, a través del fortalecimiento y capacitación en las familias, la escuela y la comunidad.

En base al importe de la subvención aprobada de 10.457,74 €, se ha procedido a la reformulación del proyecto presentado, viéndose afectados el presupuesto y las actividades inicialmente programadas, para adecuar la programación de actividades y

gastos previstos, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la finalidad del proyecto.

Se han introducido *algunas modificaciones en las actividades* inicialmente programadas, que se concretan en las siguientes:

- Se suprimen las actividades A.1.2, A.1.3, A.4.3 y A.4.4 del proyecto inicial.
- La actividad A.1.1 que inicialmente consistía en la realización de 8 talleres por colegio sobre prevención de la violencia de género, bullying y abuso sexual dirigido a estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria, se modifica por realización de un Foro sobre el DNN promovido por los estudiantes y docentes para sensibilizar a la comunidad educativa sobre el abuso sexual, bullying y la violencia de género.
- La actividad A.2.1. que inicialmente consistía en la realización de 3 talleres al año por I.E de fortalecimiento de la Escuela y la implementación de prácticas pedagógicas encaminadas a la protección de las NNA, se modifica por la realización de 1 solo taller.
- La actividad A.3.2. que inicialmente consistía en la implementación de 8 talleres dirigidos a padres de familia sobre violencia infantil y juvenil y prevención de abusos, se modifica por la realización de 3 talleres.

Los cambios realizados respetan, tanto los porcentajes máximos de financiación establecidos en la convocatoria, como el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la reformulación del proyecto de cooperación presentado por la ONG PROYDE “*Fortalecimiento del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en Perú*”, subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2018, en el sentido de que la subvención concedida por un importe de 10.457,74 € irá destinada, entre otras actividades, a la realización de un Foro sobre el DNN promovido por los estudiantes y docentes para sensibilizar a la comunidad educativa sobre el abuso sexual, bullying y la violencia de género, en lugar de la realización de 8 talleres por colegio sobre prevención de la violencia de género, bullying y abuso sexual dirigido a estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria inicialmente programados, (*Actividad A.1.1*); a la realización de 1 taller por I.E de fortalecimiento de la Escuela y la implementación de prácticas pedagógicas encaminadas a la protección de las NNA, en lugar de los 3 talleres iniciales (*Actividad A.2.1*); realización de 3 talleres dirigidos a padres de familia sobre violencia infantil y juvenil y

prevención de abusos, en lugar de los 8 inicialmente programados(Actividad A.3.2); suprimiéndose las actividades A.1.2, A.1.3, A.4.3 y A.4.4 del proyecto inicial.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

9.- PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON AUTOMÓVILES SOTO Y ALONSO, S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS, EN BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 25 de septiembre de 2018, y a la vista del contrato suscrito por esta Diputación Provincial y AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L., para la prestación del “Servicio de transporte al Complejo Asistencia de Fuentes Blancas, en Burgos”, fue adjudicado por Acuerdo de Junta de Gobierno de Diputación Provincial de fecha 12 de agosto de 2016 y formalizado el día 16 de septiembre de 2018 con efectos de 1 de octubre de 2018, por importe de 207.360,00 € IVA incluido, para una duración de dos años, debiendo finalizar el 30 de septiembre de 2018.

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado “F” “Plazo de ejecución” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de dos prórrogas anuales, siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes. Igual consideración se efectúa de forma expresa en la cláusula Tercera del contrato formalizado por las partes, que prevé la posibilidad de prórroga del contrato hasta un máximo de dos anuales, siempre y cuando medio mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), normativa de aplicación a este contrato, que presenta el tenor literal siguiente: *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. ...”*

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista prórroga por dos anualidades, su ejecución total por cuatro años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en **seis años y las prórrogas no superan el plazo fijado originariamente para el contrato en dos años.**

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto y sujeto a regulación armonizada anunciándose la licitación en el Diario de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y el perfil del contratante institucional, anuncios que contemplan la posible prórroga contractual, por lo que dicho conocimiento ha posibilitado la concurrencia en el procedimiento de su adjudicación.

El cuadro-resumen del PCAP determina que la prórroga se acordará por mutuo acuerdo de las partes, por lo que en aplicación de la salvedad contemplada en el art. 23 del TRLCSP, el contrato no será obligatorio para el contratista, previendo el contrato expresamente el mutuo acuerdo de las partes. La propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

A tal efecto consta en el expediente solicitud de prórroga contractual suscrita por el representante de la empresa Automóviles Soto y Alonso, S.L., así como informe favorable con propuesta de prórroga del supervisor del contrato nombrado por Diputación, en consideración a la satisfacción del cumplimiento del contrato.

El cuadro resumen del PCAP del contrato en su apartado “C. Presupuesto de licitación” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, extendiéndose, por tanto, a tres mensualidades del año 2018 y nueve del año 2019. No obstante para el abono de las facturas se ha retenido crédito para los servicios que prestados serán abonados en el presente ejercicio 2018 (meses de octubre y noviembre) determinando para el ejercicio futuro 2019 el importe restante (meses de diciembre 2018 a septiembre 2019) hasta completar el importe total de la prórroga, debiendo disponerse con la aprobación del presupuesto del año 2019 el crédito suficiente para su ejecución.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad (de 1 de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019), el contrato suscrito con Automóviles Soto y Alonso, S.L., con CIF: B-09001520 para la prestación del "Servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, en Burgos", en el importe de 103.680,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a las aplicaciones presupuestarias 32.2314.162.02 y 35.2314.162.02 del presupuesto general para la presente anualidad en las que se imputará la cantidad de 17.280,00 €, IVA incluido, (octubre y noviembre 2018) que se repartirá para cada aplicación en el importe de 8.640,00 €, en la que se ha retenido crédito suficiente según certificaciones de retención de crédito nº 2018000106552 y nº 2018000106551, respectivamente, de fecha 21 de septiembre de 2018. Considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2019, deberá consignarse crédito, en el ejercicio presupuestario 2019, por 86.400,00 € (diciembre 2018 a septiembre 2019) repartido por cada aplicación en el importe de 43.200,00 €, cantidades contempladas para ejercicio futuro en las retenciones de crédito citadas.

Tercero.- Acordar improcedente la revisión de precios, excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subcomisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

CULTURA Y TURISMO

10.- SUBSANACIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES, CUYO PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES NO SUPERE LOS 12.000 € DE INVERSIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 1 de octubre de 2018, y a la vista del Decreto de la Presidencia nº 5299, de fecha del pasado 17 de agosto, de resolución de la Convocatoria de subvenciones

para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión.

Habiéndose advertido posteriormente a dicha resolución varios errores tipográficos en siete solicitantes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Subsanan los errores detectados en el Decreto de Presidencia nº 5299, de fecha 17 de agosto de 2018, por el que se resolvió la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión, tal y como sigue:

Interesado: Asociación Cultural Proyecto Aldaba
Donde dice: CIF G09538704
Debe decir: CIF G09537804

Interesado: Asociación Cultural Amigos de Fresneda
Donde dice: CIF G09363612
Debe decir: CIF G09393612

Interesado: Asociación Cultural Sad Hill
Donde dice: CIF G09669591
Debe decir: CIF G09559691

Interesado: Asociación Cultural Santiago Apóstol
Donde dice: CIF G09358097
Debe decir: CIF G09385097

Donde dice: Subvención 2017
Debe decir: Subvención 2018

Interesado: Asociación Pasiega de Las Machorras
Donde dice: CIF G09376567
Debe decir: CIF G09376565

Interesado: Asociación Cultural y Coralista Las Torres II
Donde dice: CIF G094499443
Debe decir: CIF G09499443

Interesado: Asociación Grupo Amigos de Contreras
Donde dice: Subvención 2017
Debe decir: Subvención 2018

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

11.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DIOS BACO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALÉAS EN EL AÑO 2018 Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000.-€.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 28 de septiembre de 2018, y a la vista del Decreto de la Presidencia nº 5299, de fecha del pasado 17 de agosto, de resolución de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión, por el que se concede una subvención a la Asociación Cultural Dios Baco, con CIF G09113341, por importe de 1.500 euros.

Visto el escrito presentado por dicha Asociación en el que solicita la renuncia a la subvención concedida, así como el informe emitido por la Técnico de la Unidad de Cultura, de fecha 28 de septiembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la renuncia a la subvención concedida a la ASOCIACION CULTURAL DIOS BACO, dentro de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA (BURGOS) Y EL ARZOBISPADO DE BURGOS, PARA COLABORAR EN LA RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA EN AGUILAR DE BUREBA, EN EL MARCO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO MEDIANTE EL PROGRAMA UNO POR UNO EN MATERIA DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO CULTURAL.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 2 de mayo de 2018, y derivado del marco de colaboración establecido mediante el Programa Uno Por Uno en materia de actuaciones de intervención en el patrimonio cultural, se ha instrumentado un expediente en orden a aprobar el Convenio de colaboración propuesto por la Junta de Castilla y León.

A la vista de los documentos que obran en el expediente:

1. Borrador convenio 4 de abril de 2018
2. Providencia de inicio de fecha 19 abril de 2018.
3. Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo de fecha 2 de mayo de 2018.
4. Informe jurídico de fecha 14 de mayo de 2018.
5. Memoria justificativa del Convenio de fecha 29 de mayo de 2018.
6. Nuevo borrador del Convenio con introducción de las observaciones realizadas en el Informe jurídico de fecha 1 de junio de 2018
7. Informe de Intervención de fecha 3 de julio de 2018.
8. Texto del Convenio con introducción de las observaciones realizadas en el informe de Intervención, de fecha 22 de junio de 2018.
9. Informe jurídico del texto del Convenio, de fecha 20 de septiembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba y el Arzobispado de Burgos, para colaborar en la restauración de las cubiertas de la Iglesia de La Asunción de Nuestra Señora en Aguilar de Bureba (Burgos), en el marco de colaboración establecido mediante el Programa Uno Por Uno en materia de actuaciones de intervención en el patrimonio cultural, sometiéndolo a la aprobación suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato de las obras de restauración de las cubiertas de la iglesia de La Asunción de Nuestra Señora de Aguilar de Bureba, por las tres entidades que van a financiar las obras.

Segundo.- Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto 2019 crédito adecuado y suficiente por importe de 119.817,16 €, con destino a dicho fin.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración.

Cuarto.- Publicar el citado Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN- JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

13.- CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLAMBISTIA DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA HACER FRENTE A NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 26 de septiembre de 2018, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villambistia, interesando una Operación de Tesorería por importe de 20.000.-€, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Villambistia una Operación de Tesorería por importe de 20.000.-€, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería, al tipo de interés del 0,4% y plazo de cancelación hasta un año desde la firma del contrato.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que la Entidad Local no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncia a la Operación de Tesorería.

14.- CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA HACER FRENTE A NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, D. José M^a Martínez González, de fecha 1 de octubre de 2018, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, interesando una Operación de Tesorería por importe de 6.192.-€, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo una Operación de Tesorería por importe de 6.192.-€, para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería, al tipo de interés del 0,4% y plazo de cancelación hasta un año desde la firma del contrato.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que la Entidad Local no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncia a la Operación de Tesorería.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación en la primera reunión que celebre.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 18 de septiembre de 2018, así como los informes de su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fechas 18 y 20 de septiembre de 2018, y los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (18 de julio); D^a Sonia Martínez Barrio (23, 24, 25 y 26 de julio); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (25 de julio); D^a M^a del Carmen Palacios Santamaría (mes de junio y 15 de julio); D. Ricardo García López (meses de junio y julio); D. Celestino Monasterio Iglesias (mes de julio) y D. Pedro Antonio Delgado Velasco (meses de junio y julio).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Encuentro de jóvenes por la Provincia en Villasana de Mena, Vuelta Ciclista a Burgos, Marcha 3 Patrimonios, Marcha cicloturista Lagunas de Neila, Campus de Atletismo Belorado, salida Campamentos Verano 2018 – Deportivo 1, Campamentos Melgar de Fernamental, Campamentos Arija, Campamento Tenis de Mesa Belorado, resolución Plan Instalaciones Deportivas 2018 y seguro – recopilar datos participantes).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 1 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno durante el mes de septiembre de 2018, con motivo de exposición en la Sala Consulado del Mar y de la celebración del Día de la Provincia en Arcos de la Llanura, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

17.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO “REFUERZO DE FIRME EN LAS CARRETERAS BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444; BU-V-7414 Y DE BU-V7414 A SAMIANO DEL CONDADO DE TREVIÑO”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, y visto el proyecto redactado por D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José R. López Fernández de las Heras, de “Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444; BU-V-7414 y de BU-V7414 a Samiano del Condado de Treviño”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444; BU-V-7414 y de BU-V7414 a Samiano del Condado de Treviño”. Autores: Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón López Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 361.245,67 euros. Plazo de ejecución: 4 meses

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

18.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE LA CARRETERA DE LA BU-130 A ROA DE DUERO (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, y visto el proyecto redactado por D. Luis M^a García Castillo y D. José Antonio Martínez Martínez de “Estabilización del talud de la carretera de la BU-130 a Roa de Duero (Burgos)”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Proyecto de Estabilización del talud de la carretera de la BU-130 a Roa de Duero (Burgos)”, Autores: D. Luis M^a García Castillo y D. José Antonio Martínez Martínez. Presupuesto base de licitación: 573.897,08. Plazo de ejecución: 6 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras en funciones, D. Manuel Gutiérrez Peña, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 20 de septiembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de agosto de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Antonio Miguel Méndez Pozo, por su reelección como Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Burgos.
- A D. Fernando Escobillas López de Silanes, por su reelección como Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro.
- A D. José Ramón Temiño Santaolalla, por su reelección como Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Briviesca.
- A la Asociación Cultural Amigos de Atapuerca, al haber recibido de la Asociación de Profesionales del Desarrollo Local de Castilla y León (Adelcyl), un galardón regional, en la modalidad de liderazgo local, por la organización de la Batalla de Atapuerca.
- A D. Marcial Izquierdo Juárez, al haber sido nombrado Director del centro de la UNED de Burgos.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Rosa Inmaculada Peñamedrano Carcedo, Alcaldesa de Solarana, por el fallecimiento de su padre D. Carlos Peñamedrano Casado.
- A los familiares de D. Afrodisio del Pozo Miranda, exalcalde de Valdeande, por su fallecimiento.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Cultura después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

21.1.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO AULAS DE LA NATURALEZA Y DE SU PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2018-2019.

La Subcomisión de Cultura y Turismo en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018, a la vista del informe emitido por la Secretaría General de fecha 24 de agosto de 2018, dictaminó favorablemente la toma de razón de la continuidad en la prestación de las actividades que se han venido

desarrollando en el albergue turístico superior "Valle del Sol", Aula Taller anexa y en el albergue turístico "Casa Bernabé Pérez Ortiz", situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos), por parte de la empresa SPRINTEM S.A., como adjudicataria del contrato cuyo vencimiento se produjo a fecha 25 de septiembre de 2018, encontrando justificada esta medida en la necesidad de preservar la continuidad en las actividades que conformaban el objeto de dicho contrato para garantizar a lo largo del Curso escolar 2018-2019, tanto la unidad de actuación docente que se desarrolla por el cuadro de profesores, monitores y coordinadores que han de iniciar la actividad de las Aulas de la Naturaleza, como de preservar la homogeneidad de los servicios de manutención y alojamiento que se presten al alumnado que asista a dicha actividad a lo largo del referido curso, en los términos indicados en la parte expositiva de este acuerdo.

En este mismo sentido, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018, a la vez que tomaba el acuerdo de incoar el procedimiento para adjudicar el contrato administrativo cuyo objeto es la explotación y la prestación de servicios a partir del 1 del septiembre de 2019, relativos a las actividades que se desarrollan en el albergue turístico superior "Valle del Sol", Aula Taller anexa y en el albergue turístico "Casa Bernabé Pérez Ortiz" situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos), efectuó igualmente, la misma toma de razón expresada en el párrafo anterior y a la vista, asimismo, del informe del Secretario General ya indicado.

Consta en el expediente de referencia informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 1 de octubre de 2018, de disconformidad con reparos, si bien efectúa la observación de que *"constatada la imposibilidad de cumplir con la normativa contractual se pretende garantizar el interés general que sí se encuentra recogido en la legislación de régimen local, como se justifica en el informe de Secretaría.*

Además resultaría ineficaz desde un punto de vista económico, iniciar un nuevo expediente de contratación que amparara la prestación hasta que se decidiera el nuevo adjudicatario, ya que la Administración debe concentrar sus medios en impulsar lo más rápidamente posible el expediente que ya se encuentra en trámite.

Ante la situación de excepcionalidad y teniendo en cuenta los perjuicios que lleva consigo la no continuidad del servicio, como pone de manifiesto el informe del Secretario, se podría justificar y serían motivos suficientes para la aprobación de la continuidad del servicio por el órgano de contratación, sin perjuicio de que, de acuerdo con las normas que sean de aplicación, se determinen las personas responsables de esta situación que obliga a la Corporación a gestionar un servicio incumpliendo los preceptos de la normativa de contratación".

Consta en el expediente además de los informes indicados:

- Propuesta de precios de la empresa Sprintem.
- Providencia de inicio de 21 de agosto de 2018.
- Programa y presupuesto de la actividad curso escolar 2018-2019.
- Bases de Participación en el programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2018-2019.
- Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 28 de agosto de 2018.
- Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 18 de septiembre de 2018.
- Informe jurídico de fecha 7 de septiembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar:

1. El programa educativo "Aulas de la Naturaleza correspondiente al curso escolar 2018-2019".
2. El presupuesto del programa Aulas de la Naturaleza. Curso 2018-2019, que asciende a 275.625 €, de los cuales 110.250 € se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3260.226.09 € del Presupuesto General vigente y 165.375 € con cargo al Presupuesto General del año 2019. Previéndose unos ingresos estimados de 90.000 € a los que hay que descontar 4.800 € en concepto de matrículas gratuitas.
3. Las Bases de Participación del programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2018-2019.

Segundo.- Aprobar los precios de los servicios realizados por la Empresa Sprintem (alojamiento, monitores, vehículo y materiales) que regirán en el programa educativo Aulas de la Naturaleza, curso 2018-2019, que serán de 36,75 €, por alumno/día.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del presupuesto del programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2018-2019, por importe total de 275.625 €, de los cuales 110.250 € se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3260.226.09 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018 para el periodo de octubre a diciembre y 165.375 € con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018 para el periodo de enero a junio y someter el pago de las correspondientes facturas al procedimiento

legalmente establecido para los supuestos de reconocimiento de obligaciones y/o de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 292/2018, de fecha 14 de septiembre, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social nº 639/2018, interpuesto por D^a Raquel del Rocío Santamaría Ortega contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Burgos. La demandante presta servicios en la Residencia de Personas Mayores de San Agustín, como Ordenanza, siendo dada de baja por los Servicios Médicos de la Seguridad Social por enfermedad común el 18 de julio de 2017 y de alta médica el pasado 19 de julio. La actora solicita en el presente procedimiento se declare el alta médica como indebida, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta declarando no haber lugar a lo solicitado por D^a Raquel del Rocío Santamaría Ortega, absolviendo a los demandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

2.- Sentencia nº 182/2018, de fecha 24 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 23/2017 sobre Administración Local, interpuesto por D. Jesús Luis Hernández Martínez contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de San Vicente del Valle que en relación a la solicitud del recurrente indica que la parcela controvertida es de titularidad municipal, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto en lo que a la primera pretensión del SUPPLICO de la Demanda se refiere, con lo que se confirma el acto impugnado y, respecto del resto de pretensiones se declara terminado el procedimiento en base a lo expuesto en la Sentencia y al acto administrativo que se cita y documentación urbanística incorporada a la vía administrativa por el Ayuntamiento demandado, se ordena el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo en los términos del art. 76 de la LJCA. Sin condena en costas.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel